

AXXION

AXXION S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 015

HECHO ESENCIAL 03/11

Santiago, 7 de septiembre de 2011

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, visto lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado al efecto, me permito poner en vuestro conocimiento el hecho esencial que se describe a continuación:

En sesión extraordinaria del Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 6 de Septiembre de 2011, se acordó lo siguiente:

Citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de Septiembre de 2011, a las 19:45 horas en Avenida Isidora Goyenechea N° 2.800, piso 50, oficina 5.001, comuna de Las Condes, Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la Sociedad, las siguientes materias:

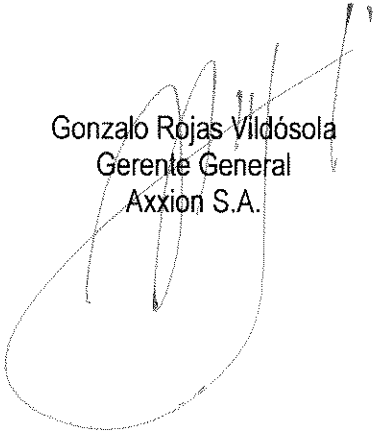
- 1.- Someter a la consideración de los accionistas la aprobación de la división de la sociedad, dividiendo su patrimonio social en dos sociedades anónimas abiertas, subsistiendo AXXION S.A. como continuadora legal, naciendo una nueva sociedad producto de la división con efecto y vigencia al día 1 de octubre de 2011, sobre la base de balance de división e informe pericial al 30 de junio de 2011 y los antecedentes financieros correspondientes que serán sometidos a la aprobación de los accionistas e informar sobre los motivos que justifican la división;
- 2.- Aprobar el balance al 30 de junio del 2011 que servirá de base a la división, así como el correspondiente informe pericial;
- 3.- Pronunciarse sobre la reforma que deberá hacerse a los Estatutos Sociales de AXXION S.A., con motivo de su división, la que consistirá en la disminución correspondiente del capital social;
- 4.- Aprobar los estatutos de la nueva sociedad que se forma, cuyo nombre se acordará en la referida oportunidad. Se propondrá a la Junta Extraordinaria de Accionistas el nombre de AXXDOS S.A. y por objeto efectuar inversiones en toda clase de acciones, bonos, cuotas o derechos en sociedades y cualquier clase de títulos y/o valores mobiliarios, pudiendo comprar, vender y administrar dichos bienes, y efectuar toda clase de operaciones financieras y mercantiles.-

AXXION

5.- Resolver sobre la distribución del patrimonio social entre esta sociedad y la otra que nace, proponiéndose la asignación de hasta el 50% de los activos a la nueva sociedad anónima que se creará, correspondiéndole a los accionistas de la sociedad dividida la misma proporción en el capital de la sociedad que nace, incorporándose de pleno derecho como accionistas de AXXDOS S.A., en dicha proporción, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 94 y 95 de la Ley 18.046. El capital de AXXDOS S.A. sería fijado por la junta y quedaría dividido en el mismo número de acciones actualmente suscritas y pagadas de AXXION S.A..

Finalmente y según lo dispone el artículo 62 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, podrán participar en la Junta con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la Junta, en el lugar de su celebración y a las 19:00 horas.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Gonzalo Rojas Vildósola
Gerente General
Axxion S.A.